



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 08 ENE. 2019

OF. RE (VMR) N° 2-10-E/41

Vigencia de pasaportes venezolanos

Ref. Oficio N°000036-2019-MIGRACIONES

Señora  
Frieda Roxana Del Águila Tuesta  
Superintendente Nacional (e)  
Superintendencia Nacional de Migraciones  
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que en la Declaración del Grupo de Lima, adoptada por sus Cancilleres el 04 de enero de 2019, los Estados participantes ratificaron el pleno respaldo y reconocimiento a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, elegida legítimamente el 06 de diciembre de 2015, como el órgano constitucional democráticamente electo de dicho Estado.

Por otro lado, el 28 de agosto de 2018, la precitada Asamblea Nacional, al amparo del Artículo 56° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, acordó prorrogar la vigencia de los pasaportes venezolanos vencidos o por vencer hasta por un lapso de cinco años, según el siguiente criterio:

- a) Los pasaportes venezolanos vencidos hasta el 28 de agosto de 2018, por cinco años adicionales a partir de esa fecha; y,
- b) Los pasaportes venezolanos vencidos con posterioridad al 28 de agosto de 2018, por cinco años adicionales a partir de la fecha de su vencimiento.

En tal sentido, mucho agradeceré disponer lo conveniente para que se reconozca la prórroga de validez de los precitados documentos de viaje venezolanos y se acepten en el sistema de Control Migratorio de esa Superintendencia Nacional.

Atentamente,

0002292

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
08 ENE. 2019	
RECIBIDO	
Registro N°	.....
HORA: 6.05	FIRMA: .....

  
HUGO DE ZELA  
Embajador  
Viceministro de Relaciones Exteriores